



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 21 DIC. 2011

VISTO: la Resolución N°048/05 del Síndico General de la Nación, mediante la cual se aprueban las Normas de Control Interno para las Tecnologías de la Información para el Sector Público Nacional, y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 4° de la Ley N° 24.156 impone a las Autoridades Superiores de los Organismos del Sector Público Nacional como a nuestra Universidad la responsabilidad de implementar y mantener un sistema de control interno que sea eficaz y eficiente.

Que todas las Normas de Control Interno para Tecnología de la Información se enmarcan en las Normas Generales de Control Interno aprobadas mediante Resolución 107/98-SGN.

Que la Dirección Área Redes dependiente de la Secretaría de Ciencia y Tecnología, elevan una propuesta de Manual de Políticas de Seguridad de la Información, enmarcado en la Resolución 048/05-SGN.

Que la Comisión Ad-Hoc de la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas, a fs. 94 y 95, solicita se modifique el Manual incluyendo en el mismo lo establecido en los puntos 7.2 y 10.5, de las Normas de Control Interno para Tecnología de la Información en el Sector Público Nacional (Resolución N° 48/05 de la Sindicatura General de la Nación);

Que dicha Comisión requiere también la incorporación al Manual del Código de Práctica para la Administración de la Seguridad de la Información (Norma IRAM ISO-IEC 17799 de Tecnología de la Información) y los Requerimientos de Seguridad para Módulos Criptográficos (estándar internacional FIPS PUB 140-2), pertinente a los datos administrados.

Que han tomado intervención la Comisión de Reglamentaciones y la Comisión Ad-Hoc emitiendo dictamen favorable.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA  
(en Sesión extraordinaria del día 21DIC11)

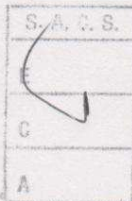
ORDENA

ARTÍCULO 1°.-APROBAR, con las modificaciones solicitadas, el Manual de Políticas de Seguridad de la Información de aplicación en la Universidad Nacional de Catamarca y las Normas de Aplicación que surgen de la puesta en marcha del Manual de Políticas de Seguridad de la Información, que figuran como Anexo I y II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR al Señor Rector a dictar las reglamentaciones y normas complementarias del Manual de Políticas de Seguridad de la Información, las que se incorporarán al anexo de Normas de Aplicación aprobado, debiendo dar cuenta de ellas al Consejo Superior.

ARTÍCULO 3°.-REGISTRAR. Comunicar a las Áreas de Competencia. Cumplido, archivar.

**ORDENANZA C.S. N° 014/11**



Lic. PATRICIA EVANGELINA CAFFRETTARO  
SUBSEC. DE GESTIÓN Y ARTICULACIÓN ACADÉMICA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

ING. AGRIM. FLAVIO SERGIO FAMA  
RECTOR  
UNIV. NAC. DE CATAMARCA